

ca de estas turbaciones, el 4 de Agosto de 1789, cuando un diputado de la nobleza exclamó que era necesario no andarse con paliativos; que era preciso atacar al enemigo público, y que este enemigo era el feudalismo.

Al oír aquella palabra pronunciada al fin, la asamblea experimentó una especie de conmoción eléctrica; tuvo la plena conciencia de su misión y su poder. En una noche, en medio de un entusiasmo que tenía algo de delirante y que se propagó en un abrir y cerrar de ojos por toda la Francia, abolió todos los derechos feudales, las justicias señoriales, la venta de los cargos judiciales, la de los grados militares, los derechos de caza, las rentas feudales, los censos, las anatas, el diezmo. Aquello era proclamar en principio la libertad, todas las libertades. Sin embargo, no se trató de la igualdad de los cultos; nadie pensó en ella; se creyó haber hecho bastante cercenando los privilegios pecuniarios del clero católico.

La declaración de los derechos del hombre, cuyos primeros artículos fueron vota-

dos el 21 de Agosto de 1789, parecía establecer de la manera más formal los derechos de los no católicos. “Todos los hombres nacen y son iguales en derechos,” decía el primer artículo. Podíase pensar que los protestantes y los judíos fuesen excluidos de esta igualdad? “La ley, decía el artículo sexto, debe ser la misma para todos, sea que proteja, sea que castigue. Siendo iguales todos los ciudadanos, á sus ojos son igualmente admisibles para todas las plazas, empleos y dignidades, según su capacidad y sin otra distinción que la de sus virtudes y sus talentos.”

Estos grandes principios de una verdad tan evidente y cuya aplicación debía ser universal, dejaban según la idea misma del legislador á los protestantes y á los judíos fuera del derecho común. Esta excepción que hoy nos parece tan extraña y que contrasta de una manera tan rara con el ardiente amor hácia la libertad é igualdad que inflamaba entonces todos los corazones, parecía tan natural que se desdeñaba el expresararla. La costumbre de oprimir, y la costumbre de ser oprimido se contraen co-

mo las demas; la violencia, despues de algunos siglos se toma de buena fé por un derecho, y hasta los mismos que la sufren acaban por encontrarle alguna apariencia de legitimidad. No la ponen en duda sino á medias; le hacen ciertas concesiones.

Dos dias despues del decreto que proclamaba la libertad absoluta de los ciudadanos, se decretó el artículo 18 concebido en estos términos. “Nadie podrá ser perseguido por sus opiniones, ni aun religiosas, con tal que su manifestacion no turbe el órden público establecido por la ley.” Era, pues, necesario proteger á los disidentes contra las persecuciones judiciales; como se ve, no eran real y completamente iguales á sus conciudadanos á pesar de los términos demasiado generales del artículo 1.^o y del 6.^o ¿Como hubiera podido haber disidentes si hubiese habido libertad de cultos? La asamblea constituyente deseaba proteger á los individuos y tolerar solamente las religiones; pero no permitia el culto público de ellas; su principio en materia de religion, era, tener una religion dominante y tolerar an solo á las otras.

“Se nos habla sin cesar de una religion dominante, exclamaba Mirabeau. Señores, yo no comprendo esta palabra, y tengo necesidad de que me la definan. ¿Es acaso un culto opresor lo que se quiere decir? Raband-Saint-Etienne, que era pastor en Nimes, habiendo pedido la publicidad para el culto protestante, vió su mocion desechada por una mayoría considerable, que la creyó efecto de un celo excesivo.

El 2 de Junio de 1790, vemos á la asamblea nacional, asistir á la procesion del corpus de la parroquia de Saint-Germain-l'Auxerois. Cuando algunos dias despues se trató de reglamentar la remuneracion de los ministros del culto, no se habló mas que del culto católico esclusivamente; á nadie se le ocurrió siquiera proponer una indemnizacion para los protestantes y los judíos.

El artículo 22 de la ley de 15 de Diciembre de 1790, restituye á los descendientes de los refugiados su calidad de franceses; medida reparadora respecto á las personas, que puede hasta cierto punto, considerarse como una protesta auténtica de la retracta.

cion del edicto de Nantes; pero que vuelve á los protestantes sus derechos civiles, sin concederles otra cosa que una tolerancia disimulada.

Era tal la conviccion de la mayoría de su asamblea, de la necesidad de una religion de Estado, y de los derechos de la religion católica, que consideró la gerarquía eclesiástica como uno de los elementos del Estado, igualó á los obispos y los curas á ciertos funcionarios, y sacó por conclusion que podia mezclarse é ingerirse en las cuestiones de organizacion interior. La constitucion civil del clero, promulgada por la asamblea constituyente, prueba de un modo evidente, irrefutable, que á los ojos de este cuerpo, la libertad religissa no existia. La mayoría de la asamblea creia haber hecho bastante por la libertad de conciencia, al decretar el derecho de cada uno para profesar libremente su culto. Esta libertad, aunque restringida al culto privado, parecia una consagracion definitiva de los principios de la filosofia. No sabian aún hasta qué punto la libertad de los cultos es imposible sin la igualdad de ellos.

XXI

Para tener una idea exacta de las preocupaciones que oscurecian los espíritus, no hay mas que leer lo ocurrido en las sesiones del 21, 22, 23, y 24 de Diciembre de 1789. En la sesion del 23, el conde de Clermont-Tonnerre propuso que se declarara que los protestantes, los judíos, los actores y ejecutores de grandes obras pueden formar parte de las municipalidades. "Los judios, dice, presumen ser ciudadanos mientras no se les pruebe lo contrario. No lo son, exclamó Rewbel; no creen el serlo. Son indignos de serlo," responde el abate Maury y toma esta base para hacer contra ellos una requisitoria en forma. Los judíos no componen una secta, sino un pueblo. Es un Estado dentro del mismo Estado. Tienen una patria que no es la nuestra, leyes y costumbres, diferentes de nuestras leyes y costumbres.

En cambio del título de ciudadanos que

les diéramos, ¿qué nos darian ellos? No son, ni soldados, ni industriosos, ni laboriosos: no conocen otra profesion que la usura. “¿Ha sabido alguno de ellos ennoblecer sus manos dirigiendo el arado?” exclamó el orador, olvidando que las leyes de todos los pueblos prohiben á los judíos el derecho de poseer la tierra. “Es por ellos, por su bienestar, añadió, que os pido que no les hagais ciudadanos. Tan gran favor y tan poco mérito, haria establecer el odio, y el pueblo cometeria muchos excesos.” El obispo de Nancy, La Fare, insiste en esta última consideracion, y las razones que dá prueban, en efecto, la constancia de los odios religiosos en medio de la efervescencia de las ideas liberales. El pueblo les tiene horror, dijo, han sido frecuentemente en Alsacia víctimas de los movimientos populares. Hace cuatro meses querian en Nancy saquear sus casas” Lo veis, señores, este argumento no tiene réplica. Puesto que los judíos son perseguidos, seria una mala política elevarlos á la dignidad de ciudadanos! El abate Maury y el obispo de Nancy consentian en que se admitiera en los

consejos municipales los actores y los protestantes; pero eran muy humanos para no rechazar á los judíos! “Un decreto que diera á los judíos los derechos de ciudadanos, podria atraer un gran incendio, exclamaba La Fare. Han obtenido una vez semejante favor en el parlamento de Inglaterra; pero, al momento los panaderos les rehusaron el pan, y estos desgraciados pidieron la revocacion de la ley.” Los protestantes mismos encontraron enemigos en la asamblea: No se les atacó directamente; ¿pero por qué decretar su emancipacion? se decia, ¿no se ha dado este paso por completo? “Los protestantes tienen la misma religion y las mismas leyes que nosotros, sin tener el mismo culto, decia el abate Maury; sin embargo, como ellos gozan ya de los mismos derechos, creo que no tiene lugar la deliberacion sobre aquello que les concierne.” Esto ocultaba una trampa; porque si el abate Maury inferia la emancipacion de los protestantes de la declaracion de los derechos, ¿como se oponia á la rehabilitacion de los judíos? y si la hacia remontarse al edicto de 1787, no podia ignorar que este edicto no

habia sido establecido sino para el estado civil de los reformados. Una antigua ley excluía á los protestantes del lugar que podrian tener en las municipalidades á las que estaban unidas las funciones judiciares. En último resultado, los protestantes triunfaron; pero los judíos perdieron, á pesar de la elocuencia de Mirabeau, que cooperó en apoyar su causa. El decreto fué puesto en los términos siguientes:

“La Asamblea nacional decreta: 1^o que los no católicos que hayan de antemano llenado todas las condiciones prescritas en los precedentes decretos para ser electores y eligibles, podrán ser elegidos para todos los grados de administracion, sin escepcion alguna;

2^o Que los no católicos son capaces para todos los empleos civiles y militares como los demas ciudadanos: *sin que se entienda nada innovado relativamente á los judíos*, acerca de quienes la Asamblea nacional se reserva dictaminar.”

Los protestantes al fin obtienen la igualdad completa, pero por favor. La escepcion de los judíos quita á la ley todo ca-

rácter filosófico. Esta ley no tiene principios, sus autores no conocen la libertad de conciencia. Los mismos hombres que han casi derribado una monarquía secular, que desde los primeros dias de su reunion, han anonadado el feudalismo, que en la declaracion de los derechos del hombre han dado el código de la libertad y de la razon, estos sabios, estos moderados, estos enemigos de los presupuestos y de la rutina, ponen, sin vacilar, á los judíos fuera de todo derecho. Mientras que rehusaban así solemnemente consagrar el principio absoluto de la libertad religiosa, ¡qué filósofo no encuentra en su imaginacion esos campos de batalla, donde se ajusticiaba por una idea, esos circos romanos en donde legiones enteras venian á morir por la fé, esas hogueras, esos caballetes, todos esos instrumentos de tortura, esas galeras donde el honor, la probidad, la conciencia, estaban encadenadas por orden de un rey con la escoria y el horror de la especie humana! ¡Ay! la evidencia no se habia hecho aun despues de tantos siglos despues de tantas lágrimas, tanta sangre derramada, tantos cora-

zones nobles angustiados, tantos hombres de ingenio muertos á causa de tantos padecimientos, en los calabozos, en los destierros, en las hogueras! No es sino en la víspera de disolverse, el 28 de Setiembre de 1791, cuando la Asamblea pronunció el decreto siguiente. Cito los términos con no poca tristeza. Este decreto de los últimos días, parece arrancado á la Asamblea constituyente. Duport, al proponerlo, recordó que los musulmanes gozaban de los derechos políticos en Francia. He aquí el decreto:

“La Asamblea nacional, considerando que las condiciones necesarias para ser ciudadano francés y para venir á ser ciudadano activo son señalados por la constitucion, y que todo hombre que reuniendo las dichas condiciones, preste el juramento cívico y se comprometa á llenar todos los deberes que la constitucion impone, con derecho á todas las ventajas que ella asegura;

“Revoca todas las referencias, reservas y escepciones insertas en los decretos precedentes, que se refieren á los judíos que presten el juramento civil.....”

XXII

He concluido, señores, la primera parte de mi tarea.

Quería investigar en la historia cuáles fueron los progresos de la libertad de conciencia; ya veis que han sido tan lentos como difíciles. Nos hemos remontado hasta el nacimiento del cristianismo. Roma yacía aletargada en una indiferencia que hacia inútil la libertad, cuando la aparicion del cristianismo, despertándola repentinamente, la hizo lanzarse por la vía de las persecuciones. El cristianismo obtiene el triunfo al cabo de tres siglos, y de perseguido, se convierte en perseguidor.

No hay intervalo alguno, en que brille la libertad. Constantino, desde el dia de su conversion impone su religion al imperio. Despues de él, Juliano que se creía filósofo, no supo ser liberal; y su sucesor cambió por tercera vez la religion del Estado, sin cambiar en nada la táctica del gobierno.

Durante todo el fin del imperio romano, y durante la edad media, el poder civil se atribuyó el derecho, se creyó con el deber de imponer una religion por medio de la fuerza.

La inquisicion no hizo mas que organizar estas violencias. Subsiste todavía en Roma, aunque un tanto cuanto dulcificada. Apenas estaba abolida de hecho en España, cuando penetraron en este reino los ejércitos de Napoleon. En Francia no tuvo mas que una existencia nominal, porque fué rechazada, no por el espíritu de tolerancia, sino por el poder episcopal y por el espíritu de la Iglesia galicana.

La ausencia de la inquisicion no volvió clemente á la Francia. Bajo el reinado de Francisco I los protestantes fueron asesinados; lo fueron tambien durante el de Enrique II, el de Francisco II; el reinado de Carlos IX no tiene mas que una fecha memorable y es, la noche de San Bartolomé. Enrique IV que habia nacido hugonote, cuyos mejores amigos habian muerto víctimas de la Liga, que habia visto á Enrique III asesinado ante sus mismos ojos por un

fanático, que rechazado á causa de su religion, habia luchado tres años para reconquistar su capital y no habia logrado volver á ella al fin, sino abjurando su fé y pagando la traicion de Brissac; Enrique IV, decimos, dió á los protestantes en vez de libertad religiosa seguridades y garantías tan solo. Armó una religion contra otra. Comprendió tan á poco la tolerancia, que no creyó poder hacer subsistir juntas las dos religiones, mas que separando á su pueblo en dos pueblos.

Despues de él esta situacion estraña produjo la guerra civil. Bien pronto se volvió entre ambas partes una cuestion de fuerza; y en el fondo, aun durante Enrique IV, la fuerza sola habia dominado todo. Luis XIV se hechó encima la carga de destruir el protestantismo: nada le costó llevar á cabo su empresa. Empleó á la vez la astucia y la fuerza. El resto de los protestantes vivieron en la abyeccion durante Luis XV y Luis XVI. La ley de 1787 hizo, por decirlo así, hombres sin elevarlos al rango de ciudadanos. La declaracion de los derechos del hombre no fué suficiente para liber-

tarlos; sin esta escepcion contranatural, parecia legítimo á los espíritus mas filósofos y á los mas ardientes revolucionarios.

Mucho tiempo despues de haber declarado que todos los hombres nacen y viven iguales ante la ley, la asamblea discutió todavía para saber si los protestantes y los judíos podrian entrar en los colegios municipales. Abrió la puerta á los protestantes, no sin vacilar; pero para los judíos no consintió verlos como ciudadanos, sino hasta el mes de Setiembre de 1791. Todavía la libertad de los cultos no fué proclamada bajo su nombre, y á la faz del cielo, como las demas libertades! El decreto que abolió los últimos restos de la opresion, lleva la señal de una desconfianza y de una animosidad invencibles. Casi se podria decir que los judíos fueron emancipados, aunque judíos, y solamente por respeto á su calidad de franceses; pero la emancipacion del judaismo no fué decretada, y la libertad de conciencia fué desconocida hasta el fin.

XXIII

Tal es el cuadro que la historia nos pre-

senta. ¡A quien se deberá acusar de tantas persecuciones y de tantos odios, de tanta sangre derramada, de tantos obstáculos levantados contra los derechos del hombre y el impulso del pensamiento? No se debe acusar, señores, mas que á nuestras pasiones y á nuestra ignorancia. Es la sangre de los bárbaros y la herencia de la ferocidad romana. Ningun dogma, ningun culto, puede ser responsable de la intolerancia, puesto que todos los cultos han tenido su época de intolerancia y de fanatismo. La filosofía misma, que por su principio, debia estar siempre unida á la libertad, y la que por último resultado tuvo la gloria de emancipar el mundo por la revolucion francesa, no está libre de censuras. Si el mayor número de persecuciones y de guerras religiosas es de la responsabilidad de la Iglesia católica, es porque es la única cuya historia cuenta diez y ocho siglos. Despues de Constantino ha tenido la desgracia de poseer, casi sin interrupcion, el poder. No ha sido intolerante mas que por la falta de los hombres, ella, cuya base es la caridad.

En volviendo á tomar la iglesia un espí-

ritu de dulzura, vuelve á entrar en su vía, de la cual las pasiones puramente mundanas, la habian hecho salir. Si alguna vez, lo cual es imposible, volviese á ser intolerante, no quisiere para combatirla mas que el Evangelio. A menudo al leer las narraciones de los autos de fé, me he preguntado lo que habria dicho Jesus Nazareno que arrojó del templo á los comerciantes, si repentinamente, por un prodigio se hubiera aparecido entre las víctimas y los verdugos. Qué contraste, señores, que admirable oposicion entre aquel que inspira el Evangelio y aquellos que, despreciando al Evangelio, bajo el nombre de cristianos, desconocen los derechos de la libertad, violando las conciencias, ultrajando aun á la naturaleza, queriendo hacer reinar á la Iglesia por medio de los asesinatos, plantando la cruz sobre un campo de suplicios y llamando autos de fé á una hoguera! Transportaos conmigo á una capital de la edad media presa de la ansiedad que precedia estas jornadas terribles: en la plaza una falange de obreros trabaja á toda prisa á la luz de algunas teas; oid en medio de la

noche esos martillazos que rompen el corazon de tantas madres; ved, apenas empieza á despuntar el dia y ya la plaza está llena de gente; las barreras se rompen á impulsos de la multitud; todos señalan los cepos, los grillos, las jaulas de fierro, los instrumentos de tortura amontonados, con esa curiosidad homicida que atrae á la multitud hácia lo horrible. De pronto resuenan pífanos y atambores, se oye galopar á los caballos, los cascos las corazas, las banderolas, pasan como un relámpago: es el acompañamiento real que invade la mitad del anfiteatro. Despues de un instante cesan los *vivas*, un estremecimiento de horror escita á la multitud, un grito se escapa de todos los labios. es la siniestra procesion que se adelanta en tanto que las campanas tocan á agonía; los sacerdotes van salmodiando oraciones. allí en medio de los frailes y de los esbirros van las víctimas engrilladas, cubiertas de sudarios, bañadas en ese sudor helado de la muerte. Las atan en los cepos, se las planta en las hogueras, los mil horribles instrumentos de la tortura desgarran sus miembros; los ver-

dugos arrojan á un lado como masas inertes los cuerpos palpitantes aun de aquellos á quienes la tortura ha hecho espirar y los cadáveres cuyas cenizas reclama la inquisición. Ya brilla la llama en medio de la humareda que se levanta. ¡Pero qué ruido es ese que se oye de pronto en la ciudad desierta? ¡De donde viene esa multitud desconocida? ¡Quién es ese sabio omnipotente de mirar dulce que la conduce? ¡Es él! Es el defensor de los oprimidos y de los débiles, el que no ha querido reinar sino por el amor, y que con el amor ha conquistado el mundo. He aquí las palabras benditas que pronuncia á la faz del cielo entre los verdugos y las víctimas:

“Sabed que se ha dicho á los ancianos: No matarás, y cualquiera que mate, merecerá ser juzgado en juicio.

“Yo os digo, que quien monte en cólera contra su hermano, merecerá ser condenado en juicio.

“Sabeis que se ha dicho: Ojo por ojo; diente por diente.

“Pues yo os digo, que no resistais al mal que se os quiere hacer. Si alguno os da

un golpe en una mejilla, presentadle la otra.

“Si alguno quiere pleitear contra vos, para quitaros vuestra toga, cededle ademas vuestra capa.

“Sabeis que se ha dicho: Amarás á tu prójimo y odiarás á tu enemigo.

“Pues yo os digo. Amad á vuestros enemigos; haced bien á los que os odian, é implorad á Dios por los que os persiguen y os calumnian.

“A fin de que seais los hijos de vuestro Padre que está en los cielos; el mismo que hace lucir su sol sobre los buenos y los malos, y hace llover sobre los justos y los injustos. . . .”

Guardemos en nuestros espíritus y en nuestros corazones el recuerdo de esas santas y bellas palabras; y que ellas endulcen por nosotros la amargura de la historia. ¡Qué ellas protejan siempre al mundo, contra los furros de la intolerancia y no permitan que se renueven las persecuciones religiosas!
